



## Concello do Grove

---

### BASES DE LAS AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR (CURSO 2026-2027)

#### **FUNDAMENTACIÓN:**

Desde el año 1.994 el ayuntamiento de O Grove tiene establecido un programa de ayudas para adquisición de libros de texto y material escolar dirigidas a aquellas familias que no disponen de ingresos suficientes para afrontar los gastos derivados da escolarización de los hijos que cursan estudios de enseñanza obligatoria y/o educación infantil.

#### **PRESUPUESTO:**

La cuantía máxima destinada al pago de estas ayudas para el curso escolar 2026-2027 será de **10.000** euros con cargo a la partida **231.48007** denominada “*Acción Social. Axudas para libros de texto y material escolar*”.

#### **OBJETIVOS:**

- Facilitar a los menores procedentes de familias en situaciones económicas precarias los medios precisos para su promoción e los niveles de enseñanza obligatoria y educación infantil.
- Potenciar la igualdad em el acceso a la enseñanza de todos los niños, independientemente de la situación económica de su familia.

#### **SECTOR AL QUE VA DIRIGIDO:**

- Educación Infantil. Ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar.
- Enseñanza Primaria. Ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar.
- Enseñanza Secundaria Obligatoria (E.S.O.). Ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar

#### **REQUISITOS:**

- Estar empadronados en el término municipal do Grove.
- Cursar estudios en centros financiados con fondos públicos del término municipal do Grove.
- Que las familias carezcan de ingresos suficientes para hacer frente a los gastos derivados de la adquisición de los libros de texto o do material escolar de sus hijos. **Ver requisitos económicos.**
- Presentar los documentos necesarios para la solicitud de las ayudas.

#### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

Las solicitudes se presentarán en el Servicio de Registro o en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Fotocopia del libro de familia.
- Volante de empadronamiento familiar (solicitado por el propio departamento de Servicios Sociales)
- Justificante de los ingresos familiares, de todos los miembros de la unidad de convivencia, con alguno de los siguientes documentos, listados por orden de preferencia

---

## Concello do Grove



## Concello do Grove

---

- Declaración de la Renta del ejercicio de 2025
- Nóminas de los ingresos de ese mismo año
- Certificados de empresa del 2025
- Certificado de prestaciones del INEM en el año 2025
- Ingresos por pensión de la Seguridad Social en el año 2025
- Contrato/recibo del alquiler del piso o del pago de la hipoteca
- Nota del colegio donde se haga constar el curso que se realiza.
- Otros documentos que apoyen la petición de las ayudas.

En el caso de que sea requerida alguna documentación para completar la solicitud, los solicitantes tendrán un plazo de 10 días hábiles desde el momento de la comunicación, para su presentación. De no hacerlo en ese plazo, la solicitud se considerará desestimada.

### CUANTÍA MÁXIMA DE LAS AYUDAS:

- Educación Infantil (0- 3 años) ..... 50 euros por hijo para material escolar
- Educación infantil (4-6 años) .....120 euros por hijo para libros y material escolar
- Educación Primaria ..... 70 euros por hijo para libros y material escolar
- E.S.O .....90 euros por hijo para libros y material escolar

Se entenderá por material escolar, y por lo tanto serán susceptibles de las ayudas municipales mencionadas en esta convocatoria:

- La adquisición de libros de texto y /o de lectura, así como diccionarios
- La compra de todo el material fungible necesario para la realización de los ejercicios (libretas, cuadernos, lápices...)
- La adquisición de chándales, zapatillas deportivas u otro equipamiento necesario para la realización de la asignatura de Educación Física, y también
- La compra de otras prendas para el uso exclusivo dentro del centro escolar (por ejemplo: uniformes escolares).

### PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Desde el día siguiente de la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra (BOPPO) al 30 junio de 2026.

### ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS:

La adjudicación de las ayudas la hará la Junta de Gobierno Local, previo informe de la comisión calificadora que estará formada por representantes de la Concejalía de Servicios Sociales.

Tras ser aprobadas por la Junta de Gobierno los beneficiarios de las ayudas recibirán una comunicación en su domicilio con la cuantía adjudicada. Las solicitudes no contestadas se entenderán como desestimadas.

---

## Concello do Grove



## Concello do Grove

---

Las personas beneficiarias de las ayudas para libros y material escolar deberán presentar en el Registro Municipal, junto con la comunicación de la cantidad asignada, la **factura original desagregada** de la compra del material (no es válida la anotación genérica de material escolar, tienen que especificarse los conceptos), así como una certificación bancaria de la existencia de una cuenta a nombre de la persona que es destinataria de la ayuda, en la que posteriormente se le hará el ingreso por el departamento de Tesorería Municipal. Se podrá admitir también como acreditación del gasto realizado, la presentación de los justificantes de las cantidades abonadas por los interesados a las AMPAS de los colegios o a los propios centros escolares para la adquisición de material escolar. No se admitirán facturas cuyo importe ya fuese cubierto por el bono de la Consellería de Educación para material escolar.

Las personas beneficiarias tendrán un plazo de **treinta días** desde el momento de la notificación para la presentación de la documentación y hacer efectivo el cobro de la cantidad asignada. Pasado ese plazo no se abonarán las cantidades concedidas.

En el caso de que las cantidades derivadas de abonar las solicitudes valoradas como aceptadas supere la totalidad del presupuesto establecido, a todos los beneficiarios se les otorgará como máximo la cantidad porcentual correspondiente a la asignada para cada nivel educativo, que permita ajustarse al presupuesto sin superar, en ningún caso, el mismo.

### **INCOMPATIBILIDADES:**

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra ayuda recibida por el mismo concepto.

Los alumnos que cursaran 4º de ESO, y en el momento de cubrir la solicitud no sepan si promocionan o no de curso, podrán solicitar la ayuda, pero tendrán que renunciar a la misma (incluso si esta fue concedida) en el caso de que al final aprobaran el curso en la convocatoria extraordinaria de septiembre y, por lo tanto, finalicen su escolarización obligatoria.

### **OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

-Los beneficiarios de las ayudas se comprometen a destinar el importe de las mismas para la compra exclusiva de libros y/o material escolar.

-Los beneficiarios declararán responsablemente que no están incurso en causa de prohibición del art. 13.2 LGS para obtener la condición de beneficiario de la subvención.

-Los beneficiarios declararán responsablemente que están al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias (tanto con el Estado, la administración autonómica y la Administración Local).

Los beneficiarios autorizan al Ayuntamiento de O Grove para solicitar en el caso necesario y en su nombre, las correspondientes certificaciones para acreditar el cumplimiento de estos deberes.

### **PUBLICIDAD**

Con posterioridad a su aprobación por la Junta de Gobierno Local, las presentes bases se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

---

## Concello do Grove



## Concello do Grove

### ANEXO A LAS BASES. SE ADJUNTAN LOS REQUISITOS ECONÓMICOS, LA SOLICITUD Y EL DOCUMENTO PARA LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS BENEFICIARIOS

#### ANEXO: REQUISITOS ECONÓMICOS

Para obtener las ayudas, la renta familiar disponible de los solicitantes no podrá exceder, en función del número de miembros computables de la familia, de la que a continuación se indica:

Se considerará que los recursos económicos mensuales para poder acceder a las ayudas, una vez descontados, en su caso, los gastos procedentes de la vivienda habitual (préstamo hipotecario o alquiler hasta un máximo de 300 € al mes), no sean superiores al 100 % del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) que para el año 2026 es de 600 €, (7.200 € en 12 mensualidades y 8.400 € en 14 mensualidades). Esta cantidad se incrementará en un 10% del IPREM por cada miembro de la unidad familiar a partir del segundo.

UNIDAD FAMILIAR	% IPREM	MENSUAL	ANUAL
Unidad familiar de 2 miembros	110 % do IPREM	<b>770</b>	<b>9.240</b>
Unidad familiar de 3 miembros	120 % do IPREM	<b>840</b>	<b>10.080</b>
Unidad familiar de 4 miembros	130% do IPREM	<b>910</b>	<b>10.920</b>
Unidad familiar de 5 miembros	140% do IPREM	<b>980</b>	<b>11.760</b>
Unidad familiar de 6 miembros	150% do IPREM	<b>1.050</b>	<b>12.600</b>
Unidad familiar de 7 miembros	160% do IPREM	<b>1.120</b>	<b>13.440</b>
Unidad familiar de 8 miembros	170% do IPREM	<b>1.190</b>	<b>14.280</b>

A partir de unidades familiares de 8 miembros, se incrementará el límite económico en el 10% del IPREM por cada miembro (unidad familiar de 9 miembros 180% del IPREM; unidad familiar de 10 miembros 190 % del IPREM y así sucesivamente).

- Se considerarán miembros computables los cónyuges y los hijos menores de 25 años, o mayores de esa edad con discapacidad acreditada, que convivan en el mismo domicilio.

Quedan exentos del cumplimiento de los anteriores requisitos económicos:

- El alumnado en situación de guarda o tutela por la Consellería de Política Social de la Xunta de Galicia, el importe de la ayuda será el correspondiente al nivel de enseñanza en que esté matriculado, con independencia de la renta per cápita de la unidad familiar.

Por lo tanto, las solicitudes de menores en estas situaciones no tendrán que aportar documentación económica justificativa.

- Para el cálculo de la renta familiar se sumarán las cuantías de la Base Imponible General y la Base Imponible del Ahorro de la declaración da Renta correspondiente al período de 2025.

#### OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

Régimen de tenencia de la vivienda (alquilada, en amortización). Se podrá descontar de la renta familiar el costo del alquiler o de la hipoteca de la vivienda hasta un máximo de **400 euros mensuales**.

## Concello do Grove



## Concello do Grove

### ANEXO SOLICITUD DE AYUDAS PARA LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR (CURSO 2026-27)

#### DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS			DNI	
EN CALIDAD DE		ESTADO CIVIL	TELÉFONO	
DIRECCIÓN				
E-MAIL				

#### MENORES BENEFICIARIOS/AS

NOMBRE Y APELLIDOS	CENTRO	CURSO

#### VIVIENDA

RÉGIMEN DE POSESIÓN	EN PROPIEDAD		
	ALQUILADA		IMPORTE DO ALQUILER
	CEDIDA		
	EN HIPOTECA		IMPORTE DE LA HIPOTECA

¿TIENE SOLICITADAS OTRAS AXUDAS PARA ESTE CURSO?	
EN CASO AFIRMATIVO, ESPECIFIQUE DE QUE ORGANISMO	

Firma del solicitante

O Grove, ..... de ..... de 2026

#### DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA

Fotocopia del DNI del/ de la solicitante	
Fotocopia del libro de familia	
Volante de empadronamiento familiar (será solicitado por el propio departamento de Servicios Sociales)	
Justificante de ingresos familiares de todos los miembros da unidad de convivencia (alguno de los siguientes documentos)	
- Declaración de la Renta del ejercicio do 2025	
- Nóminas de los ingresos de ese mismo año	
- Certificados de empresa del 2025	
- Certificado de prestaciones del INEM en el año 2025	
- Ingresos por pensión de la Seguridad Social en el año 2025	
Justificante de matrícula	
Contrato/recibo del alquiler de la vivienda o del pago de la hipoteca	
Otros documentos	

## Concello do Grove



## Concello do Grove

### ANEXO

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS BENEFICIARIOS

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_

y con domicilio en \_\_\_\_\_

#### DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE

	SI	NO
Destinará el importe de las ayudas para la compra exclusiva de libros o material escolar.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Non está inmerso en ninguna causa de prohibición do art. 13.2 LGS para obtener la condición de beneficiario de la subvención.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se encuentra al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias (tanto con el Estado, la administración autonómica y la Administración Local).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Autoriza al Ayuntamiento de O Grove para solicitar en su nombre las correspondientes certificaciones para acreditar el cumplimiento de estos deberes.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Firma del /de la solicitante

O Grove, ..... de ..... de 2026

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**

**Concello do Grove**

Alcalde Xacobe Barral Otero,3. O Grove. 36980 Pontevedra. Tfno. 986730975. Fax: 986731358